## **PRIVADA**

## Firmado el convenio de Educación Especial

"Por un convenio digno". Con este clásico lema inició CC.OO., que goza de mayoría absoluta, su campaña de movilizaciones para obligar a las patronales a negociar el XII Convenio Colectivo General centros y servicios de atención a personas con discapacidad. Bastó este anuncio de las convocatorias de huelga en el sector para que se empezara a negociar

**Ana Crespo** 

Secretaría de Acción Sindical Sector Privado de FE-CCOO

**Bernat Asensi** 

Coordinador de Acción Sindical y Área Pública de FE-CCOO

CC.OO. logró un nuevo convenio colectivo en el plazo de dos meses de negociaciones intensas desde la convocatoria de huelga, mientras que en los diez meses anteriores no se produjo avance alguno. Como sindicato con una representación en el sector que supera el 50%, hemos hecho valer nuestra mayoría para demostrar que los trabajadores y trabajadoras ganan en los convenios colectivos donde tenemos la representación sindical mayoritaria.

En el inmediato futuro, cobra ahora un especial significado la negociación colectiva en los ámbitos autonómicos y ámbitos de empresa. El Convenio Colectivo General mantiene unas materias que se reservan para su desarrollo y aplicación al Convenio General, pero deja a los representantes sindicales y patronales en las comunidades autónomas la decisión de pactar los nuevos complementos retributivos que acuerden, ampliar los ya existentes y crear nuevos. Del mismo modo, en el ámbito de la empresa también se podrán alcanzar acuerdos para pactar entre la representación sindical y la dirección.

## Mejoras

 Jornada. El Convenio Colectivo General garantiza la ejecución de la menor jornada laboral para los centros de trabajo que tengan regulaciones de jornada en el ámbito de la empresa. No se trata sólo de mantener condiciones personales, sino de poner en valor colectivo la menor jornada que afecta a los trabajadores actuales y a los que se pueda contratar en el futuro.

En los centros asistenciales se reduce el cómputo máximo anual en siete horas, con un tope diario limitado a ocho horas. Además de disponer de seis días laborables de permisos retribuidos, que pueden tomarse en cualquier momento del año. La jornada máxima anual efectiva se reduce desde las 1.729 hasta las 1.681 horas anuales efectivamente trabajadas. En los centros especiales de empleo la reducción del cómputo máximo anual es de ocho horas, con un tope diario limitado a ocho horas. Además los trabajadores dispondrán de cuatro días laborables de permisos retribuidos. La jornada

máxima anual efectiva se reduzca desde las 1.758 hasta las 1.726 horas anuales efectivamente trabajadas.

Los docentes reducen 23 horas, quedando la jornada lectiva en 850 horas anuales. La jornada semanal para el personal docente será como máximo de 25 horas lectivas y siete horas no lectivas. La jornada lectiva se regula perfectamente en este nuevo convenio incluyendo dentro de este concepto, entre otros, la vigilancia de los recreos.

La reducción de la jornada de trabajo del personal titulado complementario no docente pasa de las 1.736 horas del anterior convenio a las 1.600 actuales, en total, reducción de 136 horas al año.

La reducción de la jornada máxima anual del PAS de los centros educativos será de siete horas, con un tope diario limitado a ocho horas, además de disponer de tres días laborables de permisos retribuidos. Con esta nueva regulación, la jornada máxima anual efectiva pasará de las 1.729 a las 1.705 horas anuales.

- Categorías. La nueva clasificación profesional, en cinco grupos profesionales, donde se agrupan según la tipología de centros las categorías profesionales, nos compromete a desarrollar en los próximos meses una nueva y definitiva clasificación profesional que ponga a todo el sector, trabajadores y empresarios, ante el reto de la nueva FP para el empleo.
- Retribuciones. Los incrementos salariales pactados superan ampliamente la media de los incrementos de los convenios colectivos de otros sectores situándose en: el 3,7% para el año 2005 (igual al IPC de ese año) y para el año2006 en el 3,3%; en las categorías más bajas se llegará al 5%. Por primera vez en los veinticinco años de existencia del Convenio colectivo se pacta, a propuesta de CC.OO., una efectiva cláusula de revisión salarial topada en el 4%, que en el caso de que se desboque el IPC, permitirá recuperar hasta un 0,7% de incremento salarial con efectos desde el 1 de enero de 2006.
  - El Convenio establece un complemento salarial de mejora de la calidad para los trabajadores con relación laboral de carácter especial, que no disponían de complemento de antigüedad. Se asimila su situación a la de todos los trabajadores con una paga única de 100 euros por el 2005 y a partir del 1 de enero de 2006 percibirán 25 euros al mes, una vez cumplidos los tres años de antigüedad en la empresa como el resto de trabajadores. Por fin se ha establecido con claridad el complemento de nocturnidad. La hora trabajada en turno de noche tendrá un valor del 25 % del salario. El nuevo complemento por trabajo en días festivos de 25 euros ha situado un mínimo estatal que podrá ser mejorado en los ámbitos autonómicos y de empresa para ampliar el concepto de festivos a los domingos. Todos los trabajadores de centros con concierto educativo que cumplan 25 años de antigüedad en la empresa tendrán derecho a una paga, cuyo importe será equivalente al de una mensualidad extraordinaria por cada quinquenio cumplido, liquidada durante la vigencia de este convenio
- Vacaciones. El personal docente iniciará las vacaciones una semana después de la fecha indicada al calendario escolar; en Navidad y Semana Santa tendrán las mismas vacaciones que los alumnos el personal titulado complementario no docente y el personal auxiliar iniciará sus vacaciones el 16 de julio y las finalizará el 31 de agosto; el PAS disfrutará, hasta un total de 18 días naturales más de vacaciones al año.

También se ha creado la Comisión por la Igualdad con el fin de realizar el seguimiento, cumplimiento y desarrollo de las medidas previstas en el convenio.